MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 3095

TEMUCO, 03 OCT. 2017

VISTOS :

1. La Escritura Pública de Modificación de Comodato celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la **JUNTA DE VECINOS LOS ALAMOS DE LABRANZA,** con fecha 26 de septiembre 2017.

2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese Modificación Contrato de Comodato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Junta de Vecinos Los Álamos de Labranza, por escritura pública de fecha 26 de septiembre 2017.

2. Mediante la referida modificación de contrato, las partes acuerdan en aumentar el plazo de vigencia a 10 años, en los términos singularizado en la cláusula segunda de la mencionada escritura.

3. El contrato referido en el numeral anterior se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/PRH

Distribución:
- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dir. Planificación.
- Unidad de Comodatos (Lorena Vásquez)

1378276

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 7491/2017

QUINTO BIMESTRE AÑO 2017

MODIFICACION CONTRATO DE COMODATO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

JUNTA DE VECINOS LOS ALAMOS DE LABRANZA

Mcl**********

EN TEMUCO, República de Chile, a veintiséis de Septiembre del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte, y como comodante, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** chileno, Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados en calle Arturo Prat Número seiscientos cincuenta de la comuna de Temuco y, por la otra, como comodataria, la **JUNTA DE VECINOS LOS ALAMOS DE LABRANZA,** rol único tributario número setenta y cinco millones setecientos veintidós mil guión ocho, Personalidad Jurídica número doscientos cincuenta y seis de fecha

veintinueve de febrero del año dos mil, representada por doña **ERNA ELIANA DUVAL GUTIERREZ,** en su calidad de Presidenta y Representante Legal de dicha Junta, Chilena, , Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en la ciudad de Temuco,

los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con sus respectivas cedulas, exponen que vienen en celebrar la siguiente modificación de Contrato de Comodato: **PRIMERO. ANTECEDENTES**: Por escritura pública fecha treinta y uno de julio del dos mil seis, repertorio instrumentos públicos número cuatro mil setecientos treinta y siete, otorgada ante el notario público de Temuco Jorge Elías Tadres Hales, la Municipalidad de Temuco entregó en comodato a la Junta de Vecinos Los Álamos de labranza, parte del inmueble que corresponde a Equipamiento Comunitario, que tiene una superficie aproximada de quinientos cincuenta y nueve coma treinta y un metros cuadrados, que tiene los siguientes deslindes especiales: NORTE: en treinta y ocho coma cincuenta metros, con Pasaje número doce Los Laureles de Villa El Bosque; SUR: en cuarenta coma cero cero metros, con sitios números ciento veintidós, ciento veintitrés, ciento veinticuatro y ciento veinticinco de Villa El Bosque separado por cerco recto; ORIENTE: en trece coma cincuenta metros con calle Los Álamos, separado por cerco recto, y PONIENTE: en quince coma cero cero metros, con otros propietarios, separado por cerco. El titulo de dominio a nombre de la Municipalidad de Temuco rola inscrito a fojas siete mil seiscientos noventa y cuatro vuelta, bajo el número cinco mil trescientos noventa y cinco del registro de propiedad del conservador de bienes raíces de Temuco, correspondiente al año dos mil dos. Rol de Avalúo número tres mil doscientos cuarenta y nueve guion noventa y siete. **SEGUNDO**: Por el presente acto e instrumento, y en virtud de lo

dispuesto en el acuerdo del Concejo Municipal de Temuco adoptado en sesión de fecha cinco de septiembre del dos mil diecisiete, la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **LA JUNTA DE VECINOS LOS ALAMOS DE LABRANZA,** vienen en modificar el contrato de comodato de fecha treinta y uno de julio del dos mil seis, individualizado en la clausula precedentes en el sentido aumentar el plazo de su vigencia a diez años, contados desde la suscripción del mismo, renovable en forma automática y sucesiva por periodos de un año, si ninguna de las partes manifiesta su intención de ponerle termino mediante aviso despachados por correo certificado, con a los menos sesenta días corridos de anticipación a la expiración del periodo que estuviere en curso, con el objeto de postular a financiamiento del MINVU, para ejecutar mejoramiento en la sede social a través de subsidio otorgado por esta entidad. **TERCERO:** Se deja constancia que el inmueble objeto de este Comodato se encuentra en posesión de la **JUNTA DE VECINOS LOS ALAMOS DE LABRANZA**. **CUARTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las disposiciones del contrato original de comodato de fecha treinta y uno de julio del año dos mil seis. **QUINTO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.- **SEXTO:** Los gastos de notaria a que den origen la presente escritura, será de cargo de la comodataria.- **SEPTIMO**: La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis; y la personería de doña **ERNA ELIANA DUVAL GUTIERREZ**, para actuar en representación de la Junta de Vecinos Los Álamos de Labranza, consta de certificado emitido por el Secretario Municipal, de fecha veintiséis de Septiembre del año dos mil diecisiete, en que se acredita la vigencia del Directorio; documentos que

no se insertan por ser conocidos de las partes y del notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil cuatrocientos noventa y uno.----------

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

MUNICIPALIDAD TEMUCO DIRECCION JURIDICA V°B°

ERNA ELIANA DUVAL GUTIERREZ
pp. JUNTA DE VECINOS LOS ALAMOS DE LABRANZA

JORGE ELIAS TADRES HALL NOTARIO PUBLICO TEMUCO

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 28 SET. 2017

JORGE ELIAS TADRES HALL NOTARIO PUBLICO TEMUCO